AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES Y LAS CONSIGUIENTES REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERACON S.A.----------

CAPITAL SUSCRITO: US$5.000,00.----------

CAPITAL AUTORIZADO: US$10.000,00.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve; ante mí, Abogado JULIO OLVERA ESPINOZA, Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, comparece: El señor JORGE DAVID MOLINA PONGUILLO, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ocupación Ejecutivo; domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la Compañía SERACON S.A., en su calidad de Gerente General, conforme justifica con la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Capital Social, Fijación del Capital Autorizado, Emisión de Nuevas Acciones y las Consiguientes Reformas al Estatuto Social de la Compañía SERACON S.A., a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente escritura de de Aumento de Capital Social, Fijación del Capital Autorizado, Emisión de Nuevas Acciones y las Consiguientes Reformas al

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

Estatuto Social de la Compañía SERACON S.A., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública de **Aumento de Capital Social, Fijación del Capital Autorizado, Emisión de Nuevas Acciones y las Consiguientes Reformas al Estatuto Social de la Compañía SERACON S.A.**, el señor JORGE DAVID MOLINA PONGUILLO, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERACON S.A.; tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y de la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se acompañan como documentos habilitantes.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública, celebrada el veintiuno de marzo del año dos mil tres, ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de mayo del dos mil tres, se constituyó la Compañía SERACON S.A.; y, b) Mediante Resoluciones número 06-G-IJ-004596 del seis de julio de dos mil seis y número 06-G-IJ-0007664 del veintitrés de octubre de dos mil seis, se declaró por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encontraba SERACON S.A.; la misma que al superar las causales de inactividad y disolución, se dejó sin efecto las Resoluciones antes citadas, mediante la Resolución número 07-G-IJ-0001356 del uno de marzo de dos mil siete, emitida por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de

Compañías de Guayaquil; Resoluciones que constan inscritas mediante un solo acto jurídico, en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de enero del dos mil nueve.- **CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERACON S.A., en sesión celebrada el veintiocho de mayo del dos mil nueve, por unanimidad de la Junta, se resolvió: **Uno.-** Aumentar el Capital Social en la suma de tres mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$3.800,00); mediante la emisión de igual número de acciones ordinarias y nominativas; las mismas que serán suscritas y pagadas, conforme consta del cuadro de integración que forma parte componente de este instrumento; y, con lo cual, el capital suscrito asciende a CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$5.000,00); **Dos.-** Emitir nuevas acciones hasta completar el capital social, esto es, emitir tres mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US$1,00). Incremento de capital que ha sido suscrito y pagado íntegramente en su totalidad en la forma y proporción que consta del cuadro de integración de capital que se agrega a este instrumento como parte del mismo; **Tres.-** Fijar el Capital Autorizado en la suma de Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$10.000,00); y, **Cuatro.-** Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes señalada. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.-** El señor JORGE DAVID MOLINA PONGUILLO, en su calidad de Gerente General de la Compañía SERACON S.A., y en

cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas; antes señalada, declara bajo juramento: **a)** Aumentado el capital suscrito de la Compañía en la cifra de TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el capital suscrito alcanza la suma de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Para este aumento se emiten tres mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **b)** El compareciente acredita la real y correcta integración del aumento del capital suscrito, según lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiocho de mayo del dos mil nueve, tal como consta en los libros contables de la Compañía, y conforme figura del cuadro de integración del aumento de capital que se agrega a esta escritura; **b)** El Capital Autorizado queda fijado en la suma de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c)** Que quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social; los mismos que en lo sucesivo tendrán los textos aprobados en la Junta General de Accionistas, cuya copia certificada consta agregada a esta escritura; **d)** Que la Compañía SERACON S.A. no tiene suscrito contrato alguno con el Estado Ecuatoriano. y, **e)** Que el suscriptor del presente documento público es de nacionalidad ecuatoriana.- **CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: **a)** Copia debidamente inscrita del nombramiento de Gerente General de la Compañía SERACON S.A., otorgado a favor de la señor JORGE DAVID MOLINA PONGUILLO; **b)** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintiocho de mayo del año dos mil nueve; y, **c)**

Guayaquil, Febrero 15 del 2007.

Sr.
JORGE DAVID MOLINA PONGUILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle a usted que conforme a los Estatutos de la Compañía denominada SERACON S.A., constituida mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini el 21 de Marzo del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Mayo del mismo año, de fojas 54.099, número 7.903 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.045 del Repertorio, la Junta General Extraordinaria del 19 de Mayo del 2003, ha tenido el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la indicada compañía., correspondiéndole la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual, en consecuencia tendrá los derechos, obligaciones y deberes de dicho cargo. Le corresponderá también reemplazar al Presidente Ejecutivo, en caso de ausencia temporal o definitiva de dicho funcionario, conforme consta en el artículo vigésimo octavo de los Estatutos de la compañía.

El período de duración será de cinco años; y, con las atribuciones, deberes y obligaciones que fijan el Estatuto Social y que se determinan en dicha escritura pública.

En los indicados estatutos constan las otras atribuciones vigentes relacionadas con su cargo.

Particular que pongo a su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Mariana de Molina

SRA. MARIANA CELI DE MOLINA
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SERACON S.A. de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Portete # 4409 y la 19.
Guayaquil, Febrero 15 del 2007.

Jorge Molina Ponguillo

JORGE DAVID MOLINA PONGUILLO
C.C.: 1716764707

Ab. [illegible]
NOTARIO [illegible]
Notaría [illegible]
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 12.166
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:29

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cinco de Marzo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **SERACON S.A.,** a favor de **JORGE DAVID MOLINA PONGUILLO,** a foja **22.842,** Registro Mercantil número **4.285.**

ORDEN: 12166
LEGAL: , Ab. Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

$ 9.30

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Copia: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERACON S.A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil nueve, siendo las dieciocho horas, en sus instalaciones ubicadas en las calles Lorenzo de Garaycoa No. 538 y Padre Solano, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERACON S.A., con la asistencia de los señores accionistas: HÉCTOR FLORESMILO CHACHA MERINO, por sus propios derechos, propietario de seiscientas (600) acciones; el señor DAVID EMILIO MOLINA HARO, propietario de seiscientas (600) acciones; las mismas que totalizan un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; por lo que en esta junta se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado íntegramente, esto es, US$1.200,00; por lo que los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal para tratar el siguiente Orden del Día: **1.** AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA; y, **2.** REFORMAR LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General y que los puntos a tratar sean los mencionados anteriormente. Se designa entre los presentes, al señor David Molina Haro para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta y al señor Jorge Molina Ponguillo para que actúe como Secretario de la Junta, por su calidad de Gerente General de la Compañía. Previa a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual se declara instalada la Junta para deliberar sobre los siguientes puntos a tratarse: **UNO.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente Ad-hoc, declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta, el primer punto acordado; y, luego de la debida

deliberación del asunto, por unanimidad del capital pagado de la Compañía, la Junta General de Accionistas RESUELVE: **a)** Aumentar el Capital Suscrito en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el Capital Suscrito alcanza el valor de US$5.000,00.- Para este aumento se emiten tres mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una.- El incremento de capital se pagará en numerario en su totalidad al momento de la suscripción; y, de la siguiente manera: HÉCTOR FLORESMILO CHACHA MERINO y DAVID EMILIO MOLINA HARO pagarán US$1.900,00 cada uno; y, **b)** Aumentar el Capital Autorizado en la cifra de Siete Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual, el Capital Autorizado alcanza la suma de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **2. REFORMAR LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** A continuación el Presidente manifiesta que una vez que se ha procedido al aumento del capital social y fijación del capital autorizado, resuelto unánimemente por la Junta General de Accionistas durante esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus Artículos Quinto y Sexto, respectivamente. Al respecto, la Junta resuelve por unanimidad reformar los citados artículos, los mismos que en adelante dirán: "**ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Suscrito de la Compañía es de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El Capital Autorizado de la Compañía es de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil, inclusive. Cuando la Junta General..."*(el resto del texto sigue igual).*- Asimismo, la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios, a fin de dar cumplimiento a las

resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Finalmente, el Presidente Ad-hoc de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento respectivo expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión; por lo que los instrumentos incorporados son: a) Lista de asistentes a la Junta; c) Cuadro de Integración de Capital; y, d) copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.- Por último, el Presidente Ad-hoc concede un momento de receso para la redacción del acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos y cada unos de los asistentes a la misma.- f) HÉCTOR F. CHACHA MERINO, Accionistas; f) DAVID EMILIO MOLINA HARO, Accionista-Presidente Ad-hoc de la Junta; y, f) JORGE MOLINA PONGUILLO, Secretario de la Junta.-

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 28 de mayo del 2009

JORGE MOLINA PONGUILLO
Secretario de la Junta

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SERACON S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL			AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL		
	No. Acciones	Porcentaje	Numerario	APORTACIÓN EN NUMERARIO	No. Acciones	Dólares	Porcentaje
CHACHA MERINO HECTOR FLORESMILO	600	50	600,00	1.900,00	2.500	2.500,00	50
MOLINA HARO DAVID EMILIO	600	50	600,00	1.900,00	2.500	2.500,00	50
TOTAL	**1.200**	**100%**	**$1.200,00**	**$3.800,00**	**5.000**	**$5.000,00**	**100%**

Guayaquil, 28 de mayo del 2009

Jorge Molina Ponguillo
SECRETARIO DE LA JUNTA

Cuadro de integración de capital.- **CLÁUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** Queda ampliamente autorizada la Abogada Carmen Espinoza Coello para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga, Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado: Abogada Carmen Espinoza Coello. Registro número tres mil seiscientos noventa y seis.- Hasta aquí la minuta, y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto.

p. SERACON S.A.

SR. JORGE DAVID MOLINA PONGUILLO

C.C. No. 1716764707

RUC No. 0992306491001

EL NOTARIO

ABG. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO** QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SERACON S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-09-0006717**, dictada el **27 DE OCTUBRE DEL 2009**, por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen **EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **27 de Noviembre del año 2009**.

Dr.Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA de GUAYAQUIL

Abogado Julio Publio Olvera Espinoza Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, EMISION DE NUEVAS ACCIONES Y LAS CONSIGUIENTES REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERACON S.A.**, celebrada ante el Notario Suplente (E) de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA, con fecha: veinticuatro de Junio del dos mil nueve, del contenido de la Resolución número: SC-IJ-DJC-G-cero nueve-cero cero cero seis mil setecientos diecisiete, Expedida por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintisiete de octubre del dos mil nueve.- Guayaquil, uno de diciembre del año dos mil nueve.

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.278
FECHA DE REPERTORIO: 03/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha tres de Diciembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-09-0006717**, ordenada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places,** el 27 de octubre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **SERACON S.A.,** de fojas **138.758** a **138.774,** Registro Mercantil número **22.707**. **2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54278

ZZRAZCADENAZZ

ZZRAZCADENA2ZZ

ZZRAZCADENA3ZZ

ZZRAZCADENA4ZZ

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA